

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN:

“VIVE LA AVENTURAS QUE SIEMPRE SOÑASTE”

PRIMERA: ORGANIZADOR

PETRÓLEOS Y SERVICIOS P&S C.A en adelante el **“Organizador”** ó **“P&S”**, invita al público a participar de la Promoción **“VIVE LAS AVENTURAS QUE SIEMPRE SOÑASTE”** (la “Promoción”).

SEGUNDA: TERRITORIO

Esta promoción estará vigente en Estaciones de Servicio P&S participantes a nivel nacional.

TERCERA: PARTICIPANTES:

Pueden participar de la Promoción aquellas personas mayores de edad que cumplan los requisitos mencionados en estas bases y tengan su domicilio en la República del Ecuador (en adelante, los **“Participantes”**).

No podrán participar en esta promoción las siguientes personas:

- (a) Los empleados del Organizador y de los Distribuidores u Operadores de las Estaciones de Servicio P&S.
- (b) El personal de las agencias de publicidad que intervinieron en el desarrollo de la Promoción.
- (c) Los familiares de los empleados del Organizador y de los Distribuidores u Operadores de las Estaciones de Servicio P&S, hasta el segundo grado de consanguinidad, cónyuge y primero de afinidad.
- (d) Los familiares del personal de las agencias de publicidad vinculadas con esta promoción hasta el segundo grado de consanguinidad.

CUARTA: VIGENCIA

La presente promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 15 de diciembre de 2021, hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2022, (en adelante, el **“Plazo de la Promoción”**)

QUINTA: ESTACIONES DE SERVICIO

En esta promoción participan todas las Estaciones de Servicio afiliadas a P&S que deseen participar en la promoción.

SEXTA: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Mecánica: Por cada DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.00) de consumo en gasolinas EXTRA, EXTRA ETANOL y SUPER, QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15.00) en DIESEL o (USD \$10.00) de consumo en gasolina SUPER recibes (2) dos cupones, con el pago de tarjetas BANCO PICHINCHA recibe doble cupón para participar en el sorteo de “ (8) vehículos VITARA GL PLUS AC 1.6 5P 4X2 TM 0 kms, y (240) laptops Lenovo ”.

Los consumos de gasolina SUPER, EXTRA, EXTRA ETANOL y DIESEL en las Estaciones de Servicio P&S participantes, serán canjeados por cupones para participar en la Promoción de conformidad con el siguiente detalle:

MONTO DEL CONSUMO - NUMERO DE CUPONES QUE RECIBE

Por cada US\$ 10 (diez dólares) de consumo de gasolina EXTRA o EXTRA ETANOL en efectivo recibe (1) un cupón, con tarjetas Banco Pichincha recibe (2) dos cupones.

Por cada US\$ 10 (diez dólares) de consumo de gasolina SUPER en efectivo recibe (2) dos cupones, con tarjetas Banco Pichincha recibe (4) cuatro cupones.

Por consumo de US\$15 (quince dólares) de DIESEL en efectivo recibe (1) un cupón, con tarjetas Banco Pichincha recibe (2) dos cupones.

Para ser parte de la Promoción, el participante debe depositar los cupones con la información solicitada, en las ánforas destinadas para el efecto, ubicadas en cada Estación de Servicio participante. A partir de esto, y en la medida que reúnan los requisitos enumerados en estas bases, los cupones participarán automáticamente de la Promoción. Los registros deben tener todos los datos, completos y los mismos deberán ser verdaderos, exactos y actualizados.

El Organizador se reserva el derecho para verificar la información proporcionada por los participantes y la autenticidad del registro y/o cupón. Por cuanto, no participarán de la Promoción aquellos registros y/o cupones que se encuentren incompletos y/o contengan datos falsos, inexactos o desactualizados así como los cupones y/o registros adulterados y/o falsificados, y en general los registros y cupones cuya autenticidad no haya sido aceptada por P&S.

Tipos de cupones: Todas las estaciones de servicio P&S entregarán cupones pre impresos.

Datos de los cupones: Los cupones deberán contener la siguiente información, los cuales deben ser auténticos en su totalidad, los campos obligatorios son: Nombre y Apellido; Cédula de Identidad, RUC o Pasaporte, Placa, Número de Factura, Gasolinera, Teléfono y Dirección de correo electrónico; en adelante los “**Datos**”

SÉPTIMA: SORTEO

El sorteo se realizará con la presencia de un Notario Público y/o Intendente de Policía y/o su delegado: se realizará el 08 de marzo de 2022, a las 14H30 p.m. en la concesionaria SZK Store Cumbayá, Av. Oswaldo Guayasamín y Escalón de Lumbisí, en la ciudad de Quito. Cierre de las ánforas, 28 de febrero de 2022.

Se realizará un sorteo donde se rifarán ocho vehículos y 240 computadoras portátiles. Los cupones ganadores serán obtenidos al azar del ánfora común, que contendrá todos los cupones enviados por las Estaciones de Servicio a nivel nacional.

El día correspondiente del sorteo según lo señalado en el párrafo anterior, el Organizador, procederá a la selección de los ganadores al azar, es decir, se sacarán los cupones ganadores al azar de un ánfora designada para el efecto y en presencia de un Notario Público y/o el Intendente y/o su delegado, quienes levantarán las Actas correspondientes.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar la fecha o lugar del sorteo por motivos de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia por la cual se deba cambiar a criterio del Organizador, previa notificación y autorización del Ministerio del Interior.

OCTAVA: GANADORES

A los Ganadores se los contactará telefónicamente o a su correo electrónico dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la fecha de la determinación de los ganadores para coordinar la entrega de los premios. En el caso de no presentarse ganador alguno o de no poder contactarlo, se procederá luego de transcurridos 45 días de la fecha de realización del sorteo, a declarar desierto el premio.

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases legales, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador.

NOVENA: PREMIOS

Se entregarán los siguientes premios:

- (8) ocho vehículos Suzuki Vitara de las siguientes características:

Descripción	Detalle
Marca	SUZUKI
Modelo	VITARA GL PLUS AC 1.6 5P 4X2 TM
Año	2022
Línea	JEEP
Motor	1,6LVVT
Cilindraje	1.586
Clase	VEHÍCULO UTILITARIO
Tipo de combustible	GASOLINA
País de origen	HUNGRIA
Cap. Pasajeros	5

- (240) Doscientas cuarenta Laptos Lenovo IdeaPad

Descripción	Detalle
Marca	LENOVO
Modelo	IDEAPAD S145
Pantalla	14" HD (1366X768) TN 220 Units Anti-glare
Procesador	AMD 3020e 1.2 Ghz

Memoria	4GB SO-DIMM DDR4-2400
Tarjeta Grafica	Integrated AMD Radeon Graphics
Disco	1 TB HDD 5400 rpm 2.5”
Sistema Operativo	FREEDOS (Sin S.O)
Teclado	ESPAÑOL

Los Premios NO incluyen: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, de conformidad con la legislación ecuatoriana, y así mismo, cualquier gasto que deba realizarse por concepto de impuestos de traspaso, matrícula, etc, y/o toda suma de dinero que deba pagarse al Estado, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los premios o con motivo de la organización o difusión de la promoción o de los Sorteos y los gastos en que incurran sus Ganadores por cualquier concepto relacionado con la presente promoción será a exclusivo cargo de los mismos, así como todo otro servicio o bien que no fuera expresamente detallado en las presentes bases, los que de ocurrir serán a cargo de los Ganadores.

El Organizador no otorga ninguna garantía respecto de los premios a ser entregados, salvo por la garantía del fabricante.

Los Premios son personales e intransferibles y no canjeables por dinero en efectivo. Bajo ninguna circunstancia los ganadores podrán solicitar a El Organizador que el premio al que se hacen acreedores en virtud de la Promoción sea entregado a una tercera persona ni aún para el caso de familiares.

Los premios no son canjeables por otro producto o servicio, ni por dinero en efectivo, no son acumulables entre sí ni con otros descuentos, beneficios y/o promociones.

Los participantes podrán ganar UN premio por persona, ninguna persona podrá ganar más de UN premio en esta promoción, en caso de que durante el sorteo se repita el nombre de una persona que ya ganó un premio, se realizará el sorteo nuevamente, sin lugar a reclamo alguno.

DÉCIMA: CONDICIONES

Los Ganadores deberán ser mayores de edad, estar domiciliados en la República del Ecuador; haber depositado los cupones con la información solicitada completa en las ánforas correspondientes. Los potenciales ganadores de los PREMIOS de la PROMOCIÓN serán notificados por el Organizador por medio fehaciente al número de teléfono o correo electrónico detallado en el CUPÓN, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la definición de la determinación del ganador.

Los presuntos ganadores deberán concurrir tan pronto como sean notificados, en la fecha, horario y domicilio que serán detallados en la notificación, dentro de los 45 días siguientes a la determinación del ganador. Los premios serán entregados a los ganadores de los mismos dentro del plazo mencionado de 45 días hábiles computados desde la fecha de determinación del ganador. Los presuntos ganadores deberán comprobar con su documento de identidad que efectivamente son la misma persona que consta en la información del cupón. El organizador se reserva el derecho a verificar la información que presenten los presuntos ganadores con el fin de establecer su veracidad.

La entrega formal de los premios se la realizará presencialmente en el lugar, ciudad, día y hora que estipule el organizador. Los premios serán entregados en el lugar que el Organizador indique a los ganadores dentro del territorio nacional del Ecuador, para cuyo efecto, el Organizador no asumirá ningún costo de movilización, hospedaje, alimentación, traslado etc., de los Ganadores al lugar de entrega del premio, ni tampoco asumirá ningún costo del traslado del premio al domicilio de los Ganadores.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar la fecha de la entrega de los premios por motivos de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia por la cual se deba cambiar la fecha a criterio del Organizador.

Toda presentación o reclamo efectuado por el potencial ganador por otra vía de comunicación, o fechas indicadas o sin documento de identidad al momento de recibir el premio, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al PREMIO correspondiente y a efectuar reclamo alguno. Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que el potencial ganador tuviera que efectuar, de resultar ganador, para la aceptación y recepción del premio correspondiente serán a su exclusivo cargo.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores con motivo y/u ocasión de la Promoción y/o del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los Ganadores pudieran considerar que les corresponde. El Organizador no es responsable de los bienes y valores que los Ganadores y sus acompañantes pudieran tener, renunciando éstos a todo reclamo contra el Organizador y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución de la presente Promoción.

La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los Ganadores los Premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al funcionamiento y/o uso de los mismos o al destino que cada Ganador decida darles. El Organizador no se responsabiliza de los daños de cualquier naturaleza, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del PREMIO.

DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DE PREMIOS

El ORGANIZADOR entregará cada PREMIO a cada ganador respectivo según lo descrito en la cláusula décima precedente. Respecto de aquellos PREMIOS que no resulten adjudicados a un ganador, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Ventas por Sorteo, su respectivo reglamento y la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia.

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Sin perjuicio de la notificación fehaciente que se efectuará a los que resulten Ganadores, los nombres de las personas ganadoras se comunicarán a través de un medio de difusión de idéntico alcance al utilizado en la divulgación de la Promoción. Tanto los participantes como los Ganadores autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres y apellidos, números de documento, imágenes personales y/o voces para publicar esta promoción en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc. y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie por tiempo indefinido.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Ecuador, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Jueces de lo Civil de Quito, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.